



ACTA

ENAC/CT/001/2025

H. Consejo Técnico
de la Escuela Nacional de Artes Cinematográficas

Primera sesión ordinaria

Fecha **22 de enero de 2025**

Hora **12:00**

Lugares **Sala Manuel González
Casanova y
Sala de Consejo**

Asistentes

Presidente

**María de los Ángeles Guadalupe
Castro Gurría**

Montaje y Realización de cine de
animación

Christian Esteban Rivera Águila
Suplente

Secretario

Santiago Torres Pérez

Producción

Carlos Taibo Mahojo
Propietario

Dirección de fotografía

Mercedes Porter Hope
Propietario

Armando Casas Pérez
Suplente

Diseño de sonido

Enrique Ojeda Cástol
Propietario

Realización de cine de ficción

Hugo Enrique Gómez Oliver Carlos
Suplente

Guion

Sofía Alejandra Sánchez Orozco
Propietario

Realización de cine documental

Juan Manuel Sepúlveda Martínez
Propietario



Técnicos académicos

Benjamín Romero Salinas

Propietario

Yasahir Cortés Billión

Suplente

Alumnado

Sandra Cristina Quevedo Solís

Propietario

Max Vázquez Montufar

Propietario

Eduardo Ramírez Torres

Suplente

Invitados

Fernando Iván Gómez Vázquez

Oficina Jurídica

Orden del día:

- 1- Lista de asistencia
- 2- Aprobación del orden del día
- 3- Asuntos a tratar
 - 3.1- Aprobación del acta de la sexta sesión ordinaria 2024
 - 3.2- Instalación de Comisiones Permanentes
 - 3.3- Respuesta Abogado General
 - 3.4- Comisión Especial de Admisión a la Licenciatura en Cinematografía 2025
 - 3.5- Propuestas para la Comisión Dictaminadora
 - 3.6- Asuntos del Personal Académico
 - 3.7- Servicios Escolares
 - 3.8- Calendario del CT 2025-2
- 4- Correspondencia
- 5- Asuntos Generales

Una vez declarado el *quorum* y aprobado el orden del día, se tomaron los siguientes

Acuerdos:

CT01-01	Se aprueba el acta de la sexta sesión ordinaria 2024.
---------	---

Tras la instalación de las comisiones permanentes la sesión prosiguió en la Sala de Consejo, a las 13:00 horas del día de su inicio.



Acuerdos:

CT01-02	Responder al profesor Carlos Mendoza en apego a la contestación recibida del abogado general de la UNAM el 15 de enero de 2025, añadiendo que, en caso de haberse sentido agraviado con motivo del acuerdo CT02-19, emitido en la sesión ordinaria del 14 de marzo de 2024, sobre la conformación del subcomité de admisión para el ingreso a la Licenciatura en Cinematografía, este Consejo le ofrece sus más sinceras disculpas.
CT01-03	Se aprueba el informe de labores del Prof. Reyes Nuñez Bercini durante su año sabático.
CT01-04	El Consejo Técnico aprueba la designación del Dr. José de Santiago Silva como miembro de la Comisión Dictaminadora de la Escuela Nacional de Artes Cinematográficas, en sustitución del Dr. Gerardo García Luna Martínez.
CT01-05	Se aprueba un incremento de cincuenta pesos en la cuota de recuperación sugerida para el trámite de registro y examen de aspirantes a la Licenciatura en Cinematografía.
CT01-06	Se aprueba el cronograma para el proceso de ingreso a la Licenciatura en Cinematografía 2025. Se anexa documento.
CT01-07	Se aprueba la Convocatoria para ingreso a la Licenciatura en Cinematografía ciclo 2025. Se anexa el documento.
CT01-08	Se aprueban los siguientes lineamientos para la selección de académicos que integren la Comisión de Admisión a la Licenciatura en Cinematografía: <ul style="list-style-type: none">• La Comisión Especial de Admisión a la Licenciatura en Cinematografía estará compuesta por un número impar de académicos de la ENAC.• El número mínimo de integrantes serán 5 y el máximo 9. Preferentemente incluir todos los campos de conocimiento posibles y no repetir académicos del mismo campo.• Preferentemente, en el caso de profesores de asignatura o ayudantes de profesor, su antigüedad mínima en la ENAC debe ser de tres años a la fecha de su designación.



	<ul style="list-style-type: none">● Al menos una tercera parte de quienes integren la comisión deben ser mujeres.● Preferentemente, un mínimo de dos académicos de carrera.● Compromiso de participar durante la duración total de la comisión.● La duración de la comisión irá de acuerdo con el cronograma aprobado por el Consejo Técnico para el proceso de admisión. <p>Estos lineamientos sustituyen a los aprobados por el Consejo Técnico en la décima sesión ordinaria de 2023, celebrada el 15 de noviembre de 2023.</p>
CT01-09	<p>Se comisiona a los siguientes académicos para conformar la Comisión Especial de Admisión a la Licenciatura en Cinematografía 2025:</p> <p>Patricia Coronado Nobregas (Producción) José Felipe Coria Coral (Historia / Dirección Ficción) Jorge Arturo García González (Montaje) Felipe Herrera Lozano (Arte) Aurora Lourdes Ojeda Coronado (Sonido) Isabel Torres Barajas (Dirección de actores/Dirección Ficción) Juan Manuel Sepúlveda (Realización Documental)</p> <p>La comisión especial estará en funciones del 24 de febrero al 10 de agosto de 2025.</p>
CT01-10	<p>Se aprueba la contratación por tres horas semana mes a los académicos de asignatura o ayudantes de profesor comisionados para para la Comisión Especial de Admisión a la Licenciatura en Cinematografía 2025 o para la Comisión de Admisión Ampliada del Posgrado en Artes y Diseño en la Maestría en Cine Documental o en el Doctorado en Artes y Diseño en la Línea de Cine Documental. El periodo de contratación será del 1 marzo al 10 de agosto de 2025, con la Clave AP001 Apoyo Académico Cuerpos Colegiados Consejo Técnico, con tres horas prácticas por persona por comisión.</p>
CT01-10	<p>Se aprueba la dispensa de grado de licenciatura para el técnico académico Yasahir Cortés Billón.</p>
CT01-11	<p>Se aprueba la recomendación para que Yasahir Cortés Billón ocupe la plaza vacante de Técnico Académico Asociado "C" de Tiempo Completo.</p>



CT01-12	Se aprueba la convocatoria para el Concurso de Oposición Abierto para ocupar una plaza de Profesor Asociado “C” de Tiempo Completo en el área de Guion. Se anexa documento		
CT01-13	Se aprueba el curso de Educación Continua Mujeres cineastas: la otra historia del cine, que impartirá Adriana Bellamy Ortiz. (Ratificación)		
CT01-14	Se aprueba el curso de Educación Continua Diseño visual y dirección de arte para cine y televisión, que impartirá Héctor Zavala Sánchez. (Ratificación)		
CT01-15	Se aprueba el calendario de sesiones ordinarias del Consejo Técnico para el semestre 2025-2		
	FECHA DE LA SESIÓN	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES EN SECRETARÍA GENERAL	ENTREGA DE RESPUESTA A PARTIR DE:
	MIÉRCOLES 22 / ENERO 12h	MARTES 14 / ENERO	MARTES 28/ ENERO
	MIÉRCOLES 19 / MARZO 12h	MARTES 11 / MARZO 12h	MARTES 25 / MARZO
	MIÉRCOLES 21 / MAYO 12h	LUNES 12 / MAYO 12h	MARTES 27 / MAYO
	MIÉRCOLES 2 / JULIO 12h	MARTES 24 / JUNIO 12h	MARTES 29 / JULIO
	<p>Después de la fecha límite, cualquier solicitud será incluida en la siguiente sesión del Consejo Técnico. Toda solicitud requiere firma autógrafa de los interesados. Cualquier solicitud enviada o entregada en otras oficinas o fuera de las fechas límite no será considerada. En caso de modificarse una fecha de sesión, el límite para recepción será de diez días hábiles previos a la sesión. No se adelantarán respuestas personales o por vía telefónica antes de las fechas establecidas en este calendario.</p>		



CT01-16	Se aprueba la solicitud para el rodaje de dos días de reshoots para el proyecto de tesis fílmica titulado <i>17 tesis sobre la muerte y 13 meditaciones sobre la redención</i> , al haber presentado las cartas compromiso solicitadas, la confirmación del <i>crew</i> y la aprobación de sus asesores.
CT01-17	Se aprueba la solicitud para el rodaje de un día adicional de filmación, debido a un error en el proceso de respaldo, para el proyecto de tesis fílmica titulada <i>Corazón frío</i> , al haber presentado las cartas compromiso solicitadas, la confirmación del <i>crew</i> y la aprobación de sus asesores.
CT01-18	Se aprueba la convocatoria para la elección de consejeras académicas y consejeros académicos de área representantes del alumnado de la Escuela Nacional de Artes Cinematográficas ante el Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes periodo 2024-2026. Se anexa documento.
CT01-19	El Consejo Técnico se dio por enterado y cada representante de área compartirá con los académicos de su área la propuesta en lo particular para las modalidades de titulación de la ENAC.
CT01-20	El Consejo Técnico se da por enterado de la designación de la técnica académica Aurora Ojeda para formar parte como representante de la ENAC en el Comité de Sostenibilidad de la Asociación Internacional de Escuelas de Cine y Televisión (CILECT).

No habiendo más asuntos que tratar, a las 16:00 horas del día de su inicio se dio por concluida la sesión.



CONVOCATORIA PARA INGRESO A LA LICENCIATURA EN CINEMATOGRAFÍA CICLO 2025

Con el objetivo de integrar a la Generación 2025 de la Licenciatura en Cinematografía impartida en la Escuela Nacional de Artes Cinematográficas de la Universidad Nacional Autónoma de México, se invita a participar en el proceso de selección y admisión de las actividades académicas que darán inicio en el semestre 2026-I (11 de agosto de 2025).

CONVOCA

- Al alumnado con inscripción en **2° o 4° semestre de las licenciaturas que pertenezcan al sistema escolarizado de la UNAM.**
- A quienes cuenten con el **título de licenciatura de una de las carreras impartidas en la UNAM** y se interesen en cursar una segunda carrera.

REQUISITOS

**** Lea cuidadosamente y por completo la convocatoria e instructivos, para no omitir las fechas establecida ****

1. Alumnado con inscripción en 2° o 4° semestre:

a) Para el alumnado inscrito en el **segundo semestre** del sistema escolarizado:

- Contar con inscripción al **segundo semestre** en una de las carreras escolarizadas que se imparten en la UNAM. La inscripción debe corresponder al semestre 2025-2.
- Contar con regularidad académica, es decir, acreditar y cursar en tiempo y forma las asignaturas establecidas en el primer año de la licenciatura de acuerdo al plan de estudios origen.
- Contar con un promedio mínimo de **8.0 (Ocho punto cero)**, mismo que debe ser reflejado en la historia académica.



- Realizar la solicitud de ingreso, cumplir con las condiciones y trámites de acuerdo al calendario establecido en la presente convocatoria.

b) Para el alumnado inscrito en el **cuarto semestre** en sistema escolarizado:

- Contar con inscripción al **cuarto semestre** en una de las carreras escolarizadas que se imparten en la UNAM. La inscripción debe corresponder al semestre 2025-2.
- Contar con regularidad académica, es decir, acreditar y cursar en tiempo y forma las asignaturas establecidas en los primeros dos años de la licenciatura de acuerdo al plan de estudios origen.
- Contar con un promedio mínimo de 8.0 (Ocho punto cero), mismo que debe ser reflejado en la historia académica.
- Realizar la solicitud de ingreso, cumplir con las condiciones y trámites de acuerdo al calendario establecido en la presente convocatoria.

2. Tituladas y titulados de licenciatura de una de las carreras impartidas en la UNAM:

- Haber cursado una primer licenciatura en la UNAM con un promedio mínimo de 8.0 (Ocho punto cero).
- Haber obtenido el título de la primer licenciatura.
- Contar con solicitud autorizada que corresponde al trámite de segunda carrera, emitida por la Dirección General de Administración Escolar (DGAE).

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (Escaneado)

*** Especificaciones de archivos: 500 KB por imagen / Formato jpeg, pdf, jpg, png**



a) Para participar en la Convocatoria 2025:

1. Alumnado con inscripción en 2° o 4° semestre:

- Comprobante de inscripción a la licenciatura origen, que corresponda al semestre 2025-2, emitido por el plantel de origen. (Actualizado y vigente 2o/4o semestre).
- Credencial UNAM. (Con resello de 2025, escaneada a color y directo del documento original).
- Historia académica vigente y validada por la escuela o facultad de origen, con promedio mínimo de 8.0 (Ocho punto cero)
- Comprobante de pago de cuota de recuperación de trámite de registro y examen para aspirantes.
- Fotografía digital reciente, a color con fondo blanco. Las dimensiones de la imagen de dicha fotografía deben ser 160 pixeles de ancho por 200 de alto, con tamaño máximo de 2MB.

2. Tituladas y titulados de licenciatura de una de las carreras impartidas en la UNAM:

- Comprobante de registro de trámite de segunda carrera ante la Dirección General de Administración Escolar. La solicitud deberá realizarse del **07 al 11 de abril de 2025**, en la página **<https://www.dgae-siae.unam.mx>**
- Credencial UNAM o identificación oficial vigente. (Escaneada a color y directo del documento original).
- Certificado de estudios que refleje la acreditación integral de las actividades académicas de la primer licenciatura, con promedio mínimo de 8.0 (Ocho punto cero).
- Título de la primer licenciatura. (Escaneo del original)
- Comprobante de pago de cuota de recuperación de trámite de registro y examen para aspirantes.
- Fotografía digital reciente, a color con fondo blanco. Las dimensiones de la imagen de dicha fotografía deben ser 160 pixeles de ancho por 200 de alto, con tamaño máximo de 2MB.

Circuito Mario de la Cueva s/n
Ciudad Universitaria,
Alcaldía Coyoacán, 04510
Ciudad de México, México



b) Para la inscripción, **en caso de aceptación**.
(Adicionales a los entregados previamente).

- Carta de aceptación a la Lic. en Cinematografía.
- Para alumnado con inscripción en 2° o 4° semestre: carta de renuncia a la carrera origen.
- Para quienes cuenten con el título de licenciatura de una de las carreras impartidas en la UNAM. Solicitud autorizada que corresponde al trámite de segunda carrera, emitida por la Dirección General de Administración Escolar (DGAE).

**PAGO DE CUOTA DE RECUPERACIÓN DE TRÁMITE DE REGISTRO Y EXAMEN
DE INGRESO PARA ASPIRANTES**

Antes de realizar el pago y comenzar con el registro deberá asegurar el cumplimiento de los requisitos administrativos y académicos mencionados en la presente convocatoria.

- Una vez que se realiza el registro podrá realizar el pago en el Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la ENAC, ubicado en el edificio A, planta baja, en un horario de 09:00 a 14:30 horas, o bien, se le asignará una referencia bancaria que podrá solicitar al correo escolares_sigae@enac.unam.mx
- La cuota de recuperación por trámite de registro y examen de ingreso para aspirantes corresponde a la cantidad de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.)
- Período de pago de cuota de recuperación: del 07 de abril al 30 de abril de 2025.
- El comprobante de pago de la cuota de recuperación se anexará en la etapa del registro en línea.
- Por ningún motivo se realizará reembolso de la cuota de recuperación.
- No se aceptará recepción extemporánea de documentos, prórrogas de pago de cuota de recuperación o cambios de fecha en ninguna de las fases del proceso de selección.

Circuito Mario de la Cueva s/n
Ciudad Universitaria,
Alcaldía Coyoacán, 04510
Ciudad de México, México



ETAPAS DEL PROCESO

Las etapas del proceso son cinco y se podrá dar seguimiento a cada una de ellas en el Sistema de Información de Gestión Administrativa Escolar (SIGAE) de la Escuela Nacional de Artes Cinematográficas en la siguiente liga:

<https://www.enac-sigae.unam.mx>

Se deberá acreditar cada una de estas para continuar en el proceso interno de selección.

Etapas 1. Registro y entrega de documentos vía internet para obtener el folio de aspirante.

Etapas 2. Examen de conocimientos generales en cinematografía y otras expresiones artísticas.

Etapas 3. Examen de aptitudes y habilidades creativas.

Etapas 4. Entrevista con la comisión de ingreso de la Licenciatura en Cinematografía.

Etapas 5. Publicación de resultados. Inscripción una vez que cuenta con dictamen de aceptación.

El H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Artes Cinematográficas, en la 1a. sesión ordinaria realizada el 22 de enero de 2025, tomó el siguiente acuerdo:

“Para la convocatoria para ingreso a la Licenciatura en Cinematografía, ciclo 2025, se aplicará la paridad de género, seleccionando al menos un 50% de mujeres a partir de la cuarta etapa del proceso de admisión indicado en la convocatoria”.



DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS

Etapa 1: Registro y entrega de documentos vía internet para obtener el folio de aspirante.

- a) El proceso de registro inicia el lunes **07 de abril** y finaliza el **miércoles 30 de abril del 2025**.
- b) Ingresar a la página **<https://www.enac-sigae.unam.mx>** y elegir “Aspirantes - Registro”.
- c) Llenar los campos solicitados y posteriormente anexar en formato digital los siguientes documentos:

Alumnado con inscripción en 2° o 4° semestre:

- Comprobante de inscripción a la licenciatura, emitido por el plantel de origen. (Actualizado al semestre 2025-2).
- Credencial UNAM de la licenciatura origen (Con resello de 2025, a color y directo del documento original).
- Historia académica vigente y validada por la escuela o facultad de origen, con promedio mínimo de 8.0 (Ocho punto cero).
- Comprobante de pago de cuota de recuperación de trámite de registro y examen de ingreso para aspirantes.
- Fotografía digital reciente, a color con fondo blanco. Las dimensiones de la imagen de dicha fotografía deben ser 160 pixeles de ancho por 200 de alto, con tamaño máximo de 2MB.

Tituladas y titulados de licenciatura de una de las carreras impartidas en la UNAM:

- Certificado de estudios que refleje la acreditación integral de las actividades académicas de la primer licenciatura, con promedio mínimo de 8.0 (Ocho punto cero).



- Credencial UNAM o identificación oficial vigente. (Escaneada a color y directo del documento original).
 - Título de la primer licenciatura.
 - Comprobante de pago de cuota de recuperación de trámite de registro y examen para aspirantes.
 - Fotografía digital reciente, a color con fondo blanco. Las dimensiones de la imagen de dicha fotografía deben ser 160 pixeles de ancho por 200 de alto, con tamaño máximo de 2MB.
 - Comprobante de registro de trámite de segunda carrera emitido por DGAE. Este documento deberá ser enviado vía correo electrónico: escolares_sigae@enac.unam.mx
- d) Al concluir el registro se generará un **Folio de aspirante**, el cual deberá guardar junto con la contraseña creada para tener acceso a cada una de las etapas que comprende el proceso.
- e) Para validar que el registro se ha completado correctamente y que acreditó la revisión documental, deberá descargar el **comprobante credencial de registro**, con el cual tendrá acceso a la *Etapa 2: Examen de conocimientos generales y otras expresiones artísticas*. **Período de descarga: 12 al 16 de mayo de 2025.**

Etapa 2: Examen de conocimientos generales en cinematografía y otras expresiones artísticas. (Vía remota)

- a) El examen tendrá lugar el día **lunes 19 de mayo del 2025**, la hora y liga de aplicación se indicará en el comprobante credencial de registro, señalado en la Etapa 1, inciso e).
- b) Deberá presentarse en la fecha y hora indicada (**El examen se realizará vía remota**).



- c) Podrá consultar los **resultados el día miércoles 28 de mayo del 2025** en la página: <https://www.enac-sigae.unam.mx>, para ello deberá contar con su **folio de aspirante y contraseña**.

Etapa 3: Examen de aptitudes y habilidades creativas.

- a) El examen se realizará **el martes 03 de junio del 2025**. La hora y lugar del examen se indicará en el comprobante credencial, que podrá imprimir en la página <https://www.enac-sigae.unam.mx>, en caso de haber acreditado la Etapa 2.
- b) Deberá presentarse en la fecha, hora y sitio indicado. **(El examen se realizará de manera presencial).**
- c) Para tener acceso al examen, deberá presentar el comprobante credencial y una identificación oficial.
- d) Los resultados se consultarán **el día jueves 19 de junio del 2025** en la página: <https://www.enac-sigae.unam.mx>, para ello deberá contar con el **folio de aspirante y contraseña**.

4. Entrevista con la comisión de ingreso de la Licenciatura en Cinematografía.

- a) Las entrevistas se realizarán **del 23 al 27 de junio del 2025**. La hora y lugar del examen se indicará en el comprobante credencial, que podrá imprimir en la página: <https://www.enac-sigae.unam.mx>
- b) Deberá presentarse en la fecha, hora y sitio indicado con **15 minutos de antelación. Tomar sus provisiones ya que, no se realizarán entrevistas fuera de la fecha y hora asignada.**
- c) Para tener acceso a la entrevista, deberá presentar el comprobante credencial y una identificación oficial.



5. Publicación de resultados de aspirantes aceptados e inscripción

- a) Los resultados se darán a conocer en la página <https://www.enac-sigae.unam.mx>, el día **viernes 04 de julio de 2025**, para lo anterior, cada aspirante deberá ingresar con su folio de aspirante y contraseña.
- b) **El día lunes 28 de julio** deberá descargar los documentos de aceptación e inscripción al semestre 2026-1, así como las indicaciones para las actividades de inducción a la Licenciatura en Cinematografía.

CONDICIONES GENERALES

Durante el proceso:

- a) Cumplir con los requisitos y documentos que se indican en la convocatoria.
- b) Para continuar con el proceso se deberá acreditar la etapa inmediata anterior.
- c) No se aceptará recepción extemporánea de documentos, prórrogas de pago de cuota de recuperación o cambios de fecha en ninguna de las fases del proceso de selección.
- d) De manera inmediata se considerará fuera del proceso de admisión, al aspirante que por cualquier motivo falte a alguna de las etapas.
- e) Durante la presentación del examen en línea no se permite el uso de dispositivos electrónicos ajenos al equipo de cómputo en el que presentará el examen: teléfonos celulares, tabletas electrónicas, relojes inteligentes, o cualquier dispositivo electrónico ajeno al equipo de cómputo en el que se realizará el examen.
- f) La participación en la Convocatoria de Ingreso a la Licenciatura en Cinematografía 2025 supone la aceptación de las condiciones en las que se realiza el examen.



- g) **No acatar estas disposiciones será motivo suficiente para cancelar su participación en el proceso de admisión y, por tanto, se cancelará su registro.**

Para la publicación de resultados:

- h) El dictamen emitido por la comisión de ingreso será **definitivo e inapelable**.
- i) Cualquier situación no prevista en la convocatoria, será evaluada y dictaminada por la comisión de ingreso, los cuerpos colegiados e instancias correspondientes. La resolución, será inapelable.
- j) Los resultados obtenidos sólo tienen vigencia para el semestre 2026-1.
- k) En apego al Artículo 29 del Reglamento General de Inscripciones de la UNAM, se entenderá que renuncia a su ingreso a la Licenciatura en Cinematografía si no concluye su inscripción en las fechas que para el efecto se hayan establecido.
- l) **Los resultados del examen de acuerdo a la convocatoria son inapelables, por lo anterior, la ENAC, se encontrará imposibilitada para brindar retroalimentación o revisión alguna sobre el desempeño de cada aspirante en el proceso de selección.**

Generales:

- m) Evite problemas con su registro y participación en este proceso, lea cuidadosamente y por completo la convocatoria e instructivo, para no omitir instrucciones y fechas establecidas.



- n) El incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones previstos en la convocatoria y el instructivo, así como de cualquier irregularidad que cometa durante el proceso de selección, traerá como consecuencia la cancelación del registro de aspirante y, en consecuencia, no se le permitirá continuar con el proceso de selección.
- o) Se cancelará el registro en el proceso de admisión, al aspirante que sea suplantado, proporcione datos o información falsa y/o exhiba documentos falsos o fraudulentos, además de proceder conforme lo establecido en la Legislación Universitaria y demás ordenamientos jurídicos o legales.
- p) Quienes no continúen en el proceso de admisión, así como, quienes no concluyan los trámites de inscripción en la Licenciatura en Cinematografía, podrán continuar sus estudios en la licenciatura de adscripción, por esta razón, es recomendable que no abandonen los estudios de la carrera origen durante el proceso de la convocatoria.

“Por mi raza hablará el espíritu”

Ciudad Universitaria, Ciudad de México a 01 de abril de 2025.

ESCUELA NACIONAL DE ARTES CINEMATOGRÁFICAS ENAC – UNAM

Convocatoria para Concursos de Oposición Abierto

Escuela Nacional de Artes Cinematográficas

La Escuela Nacional de Artes Cinematográficas de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, del 66 al 69 y del 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el Concurso de Oposición para Ingreso o Concurso Abierto, para ocupar una plaza de Profesor Asociado “C” de Tiempo Completo en el área de Guion.

Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener título de maestro o los conocimientos y la experiencia equivalentes
- b) Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, incluyendo publicaciones originales en la materia o área de su especialidad, y
- c) Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Artes Cinematográficas, en su sesión ordinaria, celebrada el día 22 de enero de 2025 aprobó la apertura del Concurso de Oposición para ingreso o Concurso Abierto para el cual se acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas:

- a) Crítica escrita del programa de estudios de las asignaturas TEORÍAS DRAMÁTICAS APLICADAS AL CINE I, TALLER DE GUION DE LARGOMETRAJE I, TALLER DE MEDIOMETRAJE.
- b) Interrogatorio sobre la materia.
- c) Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
- d) Formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado en el área de Guion.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, ingresar a la plataforma: <https://www.enac-sigae.unam.mx>, crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona aspirante aceptará en la plataforma el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones

en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.

c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema le solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma.
2. Curriculum vitae actualizado en el formato disponible en la plataforma.
3. Acta de nacimiento.
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes.
5. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país.
6. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y a través de la plataforma, por medio de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin.
7. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica.
8. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas
9. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
10. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el curriculum vitae y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá subirse a la plataforma <https://www.enac-sigae.unam.mx> en un horario de 10:00 hrs. a 18:00 hrs, de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en Gaceta UNAM el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Escuela Nacional de Artes Cinematográficas le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta **academico.sg@enac.unam.mx**, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Escuela Nacional de Artes Cinematográficas dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico, desde la cuenta **academico.sg@enac.unam.mx**. La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del consejo técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso de oposición, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La **Escuela Nacional de Artes Cinematográficas** acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión virtual con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de

encontrarse ocupado el nombramiento en la asignatura objeto del concurso, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien el nombramiento en la asignatura objeto de concurso se encuentre comprometido.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 55 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 56 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU” Ciudad Universitaria, Ciudad de México, a
27 de enero de 2025

La Directora

Lic. María de los Ángeles Guadalupe Castro Gurría

CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJERAS ACADÉMICAS Y CONSEJEROS
ACADÉMICOS DE ÁREA
REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LA
ESCUELA NACIONAL DE ARTES CINEMATOGRAFÍCAS
ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y
DE LAS ARTES
PERIODO 2024-2026

La directora de la Escuela Nacional de Artes Cinematográficas (ENAC), conforme a lo dispuesto en los artículos 107 fracción IV, 112, 113 y 115 del Título Octavo del *Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México*; 4º. fracción IV, 10, 14 y 15 del *Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área*; así como los demás relativos y aplicables del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos*, y de las *Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*; y al acuerdo del Consejo Técnico en su sesión efectuada el 22 de enero de 2025,

CONVOCA

al alumnado de la Licenciatura en Cinematografía a participar en la **elección electrónica**, directa, mediante voto universal, libre y secreto, personal e intransferible, de una consejera o un consejero académico propietario y su respectivo suplente, quienes habrán de representarlos ante el **Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes** durante el período **2024-2026**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. - Para ser persona consejera académica de área representante del alumnado se requiere:

- I. Haber cubierto, al menos, el 50 % de los créditos del plan de estudios correspondiente;
- II. Estar inscrita en el momento de la elección en el plan de estudios correspondiente y haberlo estado los dos semestres inmediatos anteriores;
- III. Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8.5;
- IV. Ser alumna de la Universidad en el ciclo escolar respectivo, durante un tiempo no mayor al establecido para cubrir el plan de estudios correspondiente;
- V. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo, y

VI. No haber sido sancionada por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria. Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, las personas integrantes de las fórmulas, tanto propietaria como suplente, deberán presentar conjuntamente con su solicitud de registro de fórmula la siguiente documentación:

- i. Credencial de la UNAM vigente o identificación oficial vigente con fotografía.
- ii. Copia fotostática de la historia académica actualizada.
- iii. Registro de inscripción del semestre en curso.

SEGUNDA. - Podrá registrar su candidatura en la presente elección el alumnado cuyo nombre aparezca en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse a la candidatura es necesario integrar una fórmula –propietario y suplente– y cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado; ello sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21 del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos* (RECAABRPITAA).

TERCERA. - Para la procedencia del registro, las personas integrantes de la fórmula solicitante deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo señalado en la base primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una persona propietaria y una suplente;
- III. Manifiestar por escrito su aceptación, y
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

CUARTA. - Las personas representantes acreditadas de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las 19:00 horas del 2 de abril de 2025.**

QUINTA. - El padrón de electores y la lista de elegibles se exhiben en las vitrinas de la Escuela y en su página electrónica: <http://www.enac.unam.mx/>.

SEXTA. - El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, a partir **del 7 y hasta el 21 de marzo de 2025**, en la biblioteca de la ENAC, de las 10:00 a las 14:00 horas.

SÉPTIMA. - Podrán participar como electoras y electores el alumnado que se encuentre inscrito en el presente periodo lectivo por lo menos en una asignatura del plan de estudios de la Licenciatura en Cinematografía y cuyo nombre aparezca en el padrón de electores.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora conectada a internet, en la página www.jornadaelectoral.unam.mx. Para ello, el electorado utilizará el número de identificación personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utiliza al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

El alumnado que desee modificar su NIP lo podrá hacer en la página electrónica de la Dirección General de Administración Escolar: <http://www.dgae-siae.unam.mx>, **antes de las**

24:00 horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, **del 3 de abril de 2025.**

OCTAVA. - El electorado podrá solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección los ajustes al padrón de electores en el local y el horario señalados en la base sexta de esta convocatoria.

NOVENA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción I del RECAABRPITAA, el Consejo Técnico, en su sesión efectuada el 22 de enero de 2025 designó para integrar la Comisión Local Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

- I. Helmut Enrique Greiner Ortiz, presidente;
- II. Gregoria Bustamante, vocal; y
- III. Eugenio Sebastián Rodríguez Rivera, vocal.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de las *Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*, se designó a Juan Manuel Serrano Vargas, jefe del Departamento de Cómputo, como la persona experta en informática, quien auxiliará al presidente de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección en sus labores de enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) durante el proceso electoral en lo concerniente al funcionamiento del sistema, incluyendo recibir la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

El día de la elección la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con el dato referente al número de electores.

DÉCIMA. - Las personas candidatas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previstos en la legislación universitaria, se les notifique el registro de la fórmula correspondiente y hasta **las 19:00 horas del 4 de abril de 2025.**

UNDÉCIMA. - La elección se efectuará en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx>, el **9 de abril de 2025, de las 10:00 a las 19:00 horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DUODÉCIMA. - Para la presente elección se instalará un monitor en la biblioteca de la ENAC, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, las personas candidatas y sus representantes podrán hacer el monitoreo del proceso de votación.

DECIMOTERCERA. - La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritas, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

DECIMOCUARTA. - La persona representante de cada una de las fórmulas registradas deberá estar debidamente acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección **antes de las 19:00 horas del 21 de marzo de 2025.**

DECIMOQUINTA. - El electorado podrá ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas.

DECIMOSEXTA. - La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la jornada electoral pudieran suscitarse.

DECIMOSÉPTIMA. - Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
- II. La o el votante emita su voto en blanco;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado; o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico.

DECIMOCTAVA. - En caso de que existan inconformidades, éstas deberán presentarse por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes, oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral, ante:

- I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección o, en su caso,
- II. La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, responsable de calificar las elecciones de consejeros académicos de área.

DECIMONOVENA. - La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, encargada de calificar la elección, hará en su caso la declaratoria de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 6 de marzo de 2025

LA DIRECTORA

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUADALUPE CASTRO GURRÍA

Archivo	250122_CT_Acta_Primer_Sesio?n_Ordinaria_2025.pdf		
Identificador único (hash)	1252a2421166920d9b2cb9f5826872eb6c396903b4b0dd6de43df48c648e9852		
Fecha y hora de cierre	18/06/2025 11:40:10	Fecha y hora de emisión	19/06/2025 13:31:55
Número de páginas	25	Firmantes	10



Firmantes

Nombre	Lic. María De Los Angeles Guadalupe Castro Gurría	Fecha y hora de firma	01/04/2025 15:26:42
Presidente			
Hash Firma	384d303e5abb314c1bc2e9beb9ebf7e961f075f4843662b527128be6cd73d9b5175735419627de1235c5eb216e7d8d09		
Nombre	Mtro. Santiago Torres Pérez	Fecha y hora de firma	01/04/2025 14:48:03
Secretario			
Hash Firma	3941037cb13166a28cb9de031200a9507a4af48da89f9044c479612a72a67cdf3156325225b558b5a89487e529b3ebc2		
Nombre	C. Mercedes Porter Hope	Fecha y hora de firma	02/04/2025 05:50:21
Consejera			
Hash Firma	5c0dd4f175d6cd534968d6f27e4a22a9ea9efaa37c60f7dfa62e9972d099f19b8163e28d391afe7294545736852b1f81		
Nombre	Mtro. Christian Esteban Rivera Águila	Fecha y hora de firma	02/04/2025 14:07:26
Consejero			
Hash Firma	04723e4f091fa67b0df9526e4d78dcdf1b0496f44eefdc44b2b2977fc219e2955b50fb659a254094a186c6eff4a54dd		
Nombre	Lic. Carlos Taibo Mahoyo	Fecha y hora de firma	02/04/2025 13:30:06
Consejero			
Hash Firma	d2f0af5838317626338f00da97877f28a1e6f74a7d1dff7aae91b51885cc63329054b200bdcc4c3005bca42b97893260		
Nombre	Lic. Carlos Hugo Enrique Gómez Oliver	Fecha y hora de firma	01/04/2025 17:31:02
Consejero			
Hash Firma	f313ded4462fa1b93637a95d5f7b47703ba61bae850183f703a0f3a49449569d291f5afdb8b1aef0bfd74db4965102a1		
Nombre	Mtro. Juan Manuel Sepúlveda Martínez	Fecha y hora de firma	01/04/2025 15:13:34
Consejero			
Hash Firma	377a47f47471892299870d502758b85e3690991563899636edac83567b36df23945d63561e6417c2de24e8e538a8df06		
Nombre	Lic. Benjamín Romero Salinas	Fecha y hora de firma	01/04/2025 16:33:13
Consejero			
Hash Firma	5df46c059bfcae2308d7843129923bf9ab3973613e527b56fcd026e8bfbeae1522e1eef4b538f5fb92f1e44bbcbf6b44		
Nombre	Sandra Cristina Quevedo Solís	Fecha y hora de firma	04/04/2025 16:00:31
Consejera			
Hash Firma	5408f63e04855194b933d17558da08b0b1db2f31c53564a6494fe77049ed4954e20b539136e19c10b56eebdd48ceba81		
Nombre	C. Max Vázquez Montufar	Fecha y hora de firma	18/06/2025 11:40:10
Consejero			
Hash Firma	caa03dc683fd9354f4bdb60666a127ed9b3d16e9ee0f95a64bfdfcbb16cf94c84a3ec312d5583b98d000c688dd712cd7		